



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3169 - 2021 - A - MPI

Ilo, 16 NOV 2021

VISTOS

El Expediente Administrativo N° 00193-2015, sobre Rectificación de Resolución de Alcaldía concerniente al Proceso de Transferencia Definitiva de Lote, en favor de los administrados UCHARICO QUISPE ALEX ALFREDO Y ROQUE ESTRADA PREMITIVA; El Informe Legal N° 1732-2021-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, visto el FUT de fecha 09 de Septiembre del 2021 (fs.110), por el cual la administrada ROQUE ESTRADA PREMITIVA, solicita la rectificación en merito al error incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 2607-2021-A-MPI, de fecha 31 de Agosto del presente año, en donde indica que se consignó erróneamente el número de partida registral del lote transferido.

Que, por su parte a través de la Carta 1380-2021-KGVN, la asesora legal externa recomienda remitir el presente pedido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y rectificación correspondiente, opinión que es validada por el Informe N° 1718-2021-AM-GM-MPI, mediante el cual se eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 reza: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." En aplicación con el análisis del expediente administrativo, se denota la existencia de la figura del error material en la Resolución de Alcaldía N° 2607-2021-A-MPI, al haber consignado erróneamente la partida registral del predio transferido, por lo que, procede la rectificación del acotado acto resolutorio en aplicación del citado marco normativo.

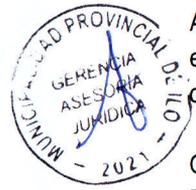
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 2607-2021-A-MPI de fecha 31.08.2021 (fs. 108/109) en el cual se resuelve: "TRANSFERIR en la modalidad de Venta Directa el predio a favor UCHARICO QUISPE ALEX ALFREDO identificado con DNI N° 43540489 y ROQUE ESTRADA PREMITIVA identificada con DNI N° 42104657, ambos de estado civil SOLTERO, el predio ubicado en Lote N° 04 Manzana B' del XI Programa Municipal de Vivienda denominado "Villa Universitaria" con un área total de 120.00m2 cuyos linderos y perímetro se detallan ampliamente en la Partida N° 11026250; sin embargo, es menester precisar que, según la revisión de los actuados y estando lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 1709-2021-AM-GM-MPI (fs. 115/116) se advierte que la correcta numeración de la partida registral sería 11026556 por lo que a la emisión del acto resolutorio de Transferencia Definitiva fue cambiado por un error material por el de 11026250, por lo que claramente evidencia el error material el mismo que es pasible de una subsanación en merito a lo estableció en norma.

Que, con Informe Legal N° 1732-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión de la Resolución de Alcaldía rectificando el error material advertido.

De conformidad a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones correspondiente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 2607-2021-A-MPI de fecha 31.08.2021 tal como se detalla a continuación:





Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DICE:

"TRANSFERIR en la modalidad de Venta Directa el predio a favor **UCHARICO QUISPE ALEX ALFREDO** identificado con DNI N° 43540489 y **ROQUE ESTRADA PREMITIVA** identificada con DNI N° 42104657, ambos de estado civil SOLTERO, el predio ubicado en Lote N° 04 Manzana B' del XI Programa Municipal de Vivienda denominado "Villa Universitaria" con un área total de 120.00m2 cuyos linderos y perímetro se detallan ampliamente en la Partida N° 11026250"

DEBE DECIR:

"TRANSFERIR en la modalidad de Venta Directa el predio a favor **UCHARICO QUISPE ALEX ALFREDO** identificado con DNI N° 43540489 y **ROQUE ESTRADA PREMITIVA** identificada con DNI N° 42104657, ambos de estado civil SOLTERO, el predio ubicado en Lote N° 04 Manzana B' del XI Programa Municipal de Vivienda denominado "Villa Universitaria" con un área total de 120.00m2 cuyos linderos y perímetro se detallan ampliamente en la **Partida N° 11026556**"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECÍSESE** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 2607-2021-A-MPI quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los administrados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Gerardo Felipe Carpio Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Gerardo Felipe Carpio Díaz
ALCALDE



CC. Archivo